

BOLETO QUINTO, VEINTIC
MIL Y VEINTI, AÑO DE NUESTRO
SEÑOR DE MIL Y TRECECIENTOS Y TREINTA Y
SEIS.

de M^{ra} dio cuenta de D^{no} hecho de^{ra} el Escorredor que
llaman del Pozo en la Legua de Chuzza la Pieda para la obra que
se esta constuendo en el quebro dela de Alduza entre los escorre
dores nuevos y del Maregal = La Ciudad quedo en su ynteligençia
y dio las gracias ad^{os} =

Reemplazos

El Sr. D^{no} Pedro de Torres Residor Comisario de Guerra Di. So. g.
en fuerza de su Comision ha practicado las mas eficazes diligencias a
fin de hazer efectivos los siete hombres que faltan a esta Ciudad p.
Completar los treinta y tres que se le repartieron en la ultima reclusa
mandada hacer por su Mag^d. y solo an fructificado dos soldados a
quien despues de su ajuste se le esta socorriendo con el P^o diario sin
encontrar modo de Completar este servicio quedando como queda
haciendo los maiores esfuerzos para conseguir de que da quenta
que deno encontrarse no le pare por servicio = La Ciudad ha
de continue su comision hasta euaguarla con las mismas au
gencias y facultades que les estan dadas y al Sr. D^{no} Gines las
sin su companen =

Derechos que lleban la Ciudad en vista de lo manifestado por el Sr. D^{no} Francisco Lo
los estanquero de azete camora Residor Procurador general de llevar los vendedores
de Azete en los estancos de cosecheros un Real por arroba lo que
no subcede en los demas estancos publicos que no lleuan cosa alguna
por esta razon = Acordo que dho. Sr. se yntforme con toda yndividua
lidad de lo que para sobre este asunto y traiga razon =

Fuenga pengida con El señor Marques de Venid Residor = Dijo que en la Denunciacion
el eclesiastico en de que a repudia contra el Comvento y Obis. pital de señor san Juan
nunciacion es de ganada de Dio. sobre aprehension de ganada en sus tierras de Benid
ante el Eclesiastico, en requimientos de la fuerza se a declarado por
no juez; en cuya virtud se a condenado por la real Justicia a dicho
Comvento en la pena del quinto de que da quenta a fin de que
estas diligencias setengan presentes en los casos que ocurran = La
Ciudad hauiendolo Oydo Acordo se ponga testimonio de las Dil
gencias de esta Denunciacion con yntencion de la sentencia; a
continuacion del Real Despacho con que esta Ciudad se
halla sobre la prohibicion de entrada de ganados en la huerta =

Reparos que Viose un papel dado por D^{no} Juan Antonio Riquar
haze el Contador Contador de los propios desta Ciudad en que haze un